

22/02/19

### ESPECIALIDADES MEDICINALES, COSMÉTICOS Y OTROS PRODUCTOS

#### Disposición 1716/2019

Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional, de todos los lotes de los productos rotulados como:

“Estearato de amonio pomada por 60 cm3 Parafarm”, sin datos de registro ante ANMAT, y

“Pasta Lassar por 80grs. Parafarm”, sin datos de registro ante ANMAT y cualquier otro producto detallado en el Anexo I de la Disposición ANMAT N° 8417/16 que declaren ser elaborados por droguería Saporiti SACIFIA hasta tanto obtenga las autorizaciones correspondientes.

Instrúyase sumario sanitario a Droguería Saporiti SACIFIA y a su director técnico, con domicilio en avenida del Campo N° 1449, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el presunto incumplimiento a los artículos 1º y 2º de la Ley N° 16.463, y artículos 1º y 2º de la Disposición ANMAT N° 8417/16.

***BOLETÍN OFICIAL 34.060. miércoles 20 de febrero de 2019.***

***Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP***